

Informe: A Despacho del señor Juez pasa la presente solicitud de prueba anticipada, de constancia que para la fecha en la cual debía llevarse a cabo la audiencia de interrogatorio de parte como prueba anticipada la aplicación utilizada para adelantar las audiencias de modo virtual presentaba problemas en el sonido. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, octubre 31 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No. 1591
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: Interrogatorio de Parte como Prueba Anticipada
Solicitante: Ana María Rivera
Absolvente: Centro de Biometría Reproductiva del Valle s.a.
Radicación. 760014003012-2021-693

En atención a lo acaecido en la fecha en la cual debía adelantarse la audiencia de prueba anticipada, el juzgado;

Resuelve:

1.- Cítese a la señora Martha Elena Sabogal Escobar en su calidad de representante legal del Centro de Biometría Reproductiva de Valle s.a. para que comparezca a este juzgado de manera virtual con el fin de absolver el interrogatorio de parte con exhibición de documento, que en forma verbal o escrita le formulará la apoderada judicial de Ana María Rivera., según poder anexo.

2.- Para la práctica de la citada audiencia, señálese la hora de las 9:30 del día 29 de noviembre de 2022, notifíquese a la absolvente en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C General del Proceso y si es del caso conforme lo indica el artículo 8º del Dcto. 806 de 2020. Prevengase a las partes para que informen cualquier cambio en los e mails suministrados en la solicitud, lo cual deberán allegar con antelación a la audiencia al correo j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.- Verificado lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del C General del Proceso, expídase copia auténtica e la actuación surtida y archívese el presente asunto, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y en el sistema judicial Siglo XXI.

Notifíquese
El Juez

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Prueba Anticipada
Radicación: 760014003012-2021-00693-00

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb170777b668c317b4bbc19e89202f0d7b5270c2944304c241df5fa357cf108b**

Documento generado en 01/11/2022 08:38:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>